



INFORMACION DE CONTACTOS FEDERALES PARA CUESTIONES EN CASOS DE INMIGRACION

USCIS	<i>Cuestiones con casos antes de USCIS, por ejemplo: Atraso de entrevistas con SIUS, Consolidación de Casos de Asilo</i>	Primero, contacte su oficina local: http://www.uscis.gov/about-us/find-uscis-office/field-offices Si no recibe respuesta llame al Centro de Servicio al Cliente al 1-800-375-5283 Si los problemas persisten contacte al mediador http://www.dhs.gov/contact-cisomb
EOIR	<i>Cuestiones relacionadas con la corte: fecha de la audiencia, línea directa de EOIR, COA, etc.</i>	Primero contacte a la oficina local del Juez Asistente de Inmigración(ACIJ), disponible aquí: http://www.justice.gov/eoir/acij-assignments Contacte por correo electrónico a la Oficina de Peticiones de EOIR EngageWithEOIR@usdoj.gov Línea directa de EOIR: 1-800-898-7180 o 240-314-1500 <i>*Tenga en cuenta que si el menor tiene abogado, el abogado deberá encargarse de esto</i>
ICE	<i>Cuestiones de separación familiar (e.g.: un padre/una madre detenido (a) buscando a un familiar separado o para reunirse con un menor)</i>	Siempre indique que está llamando acerca de una indagación sobre intereses de los padres o ingrese "Parental Interests Inquiry" en el título del correo electrónico Contacte a la oficina local enviándoles un correo electrónico http://www.ice.gov/contact/ero o completando este formulario en línea http://www.ice.gov/webform/ero-contact-form Si no hay respuesta, llame a La Línea sobre Información y Reporte de Detenciones al: 1-888-351-4024
	<i>Localizar a un familiar o cliente</i>	Use el Sistema de Localización de Detenidos en línea para localizar a un familiar detenido bajo la custodia de ICE: https://locator.ice.gov/odls/homePage.do
	<i>Otra inquietud o queja relacionada con ICE</i>	Por correo electrónico contacte a la Oficina de Peticiones ERO: ERO.INFO@ICE.DHS.gov
Joint Intake Center (JIC)	<i>Servicio centralizado de quejas para DHS</i>	Presente una queja a JIC y también a CRCL si hay una mala conducta e inquietud sobre derechos o libertades civiles. También, consulte esta guía sobre como presentar una queja. La Oficina del Inspector General del DHS (OIG) podría investigar primero alegaciones criminales. Correo Electrónico: Joint.Intake@dhs.gov y Teléfono: 877-2INTAKE (877-246-8253)
DHS Office of Civil Rights and Civil Liberties (CRCL)	<i>Presentar una queja al CRCL</i> <i>*CRCL podrá enviar la investigación a otra entidad como la oficina de Asuntos Internos de CBP, ICE, la Oficina del Inspector General, etc.</i>	Puede presentar una queja sobre derechos y libertades civiles concerniente a cualquier agencia de DHS. (Las quejas pueden ser sobre trato recibido, acceso al idioma, la no devolución de pertenencias/documentos*, la negativa a facilitar contacto, etc). Incluya el formulario G-28 o autorización del menor (y patrocinador) con la queja a CRCL Puede presentar una queja a CRCL al: https://www.dhs.gov/file-civil-rights-complaint , correo electrónico a CRCLCompliance@hq.dhs.gov , o enviar por fax una queja al 202-401-4708 <i>*Tenga en cuenta que documentos que falten como por ejemplo un certificado de nacimiento pueden encontrarse dentro del expediente A-file del menor. Primero comuníquese con la oficina local del FOJC para asegurarse que no se encuentre ahí.</i>
ORR	<i>PREA & asuntos sobre políticas</i>	Correo electrónico: PSAC@acf.hhs.gov
	<i>Línea de Asistencia de la ORR</i> <i>Queja relacionada con Derechos Civiles</i>	Línea de asistencia de la ORR para patrocinadores (asistencia para la familia en cuanto a la matriculación escolar, etc) : Centro Nacional de Llamadas de la ORR information@ORRNCC.com o 1(800)203-7001. Puede presentar una queja sobre los derechos civiles en relación con ORR en la oficina de Derechos Civiles de HHS: http://www.hhs.gov/ocr/civilrights/complaints/index.html
FBI	<i>En cualquier caso, donde no haya un MOU con la agencia local de servicios de protección de menores (CPS), reportar caso de abuso a menores o negligencia a su oficina local del FBI</i>	Contacte su oficina local del FBI: https://www.fbi.gov/contact-us/field-offices con cualquier reporte de abuso o negligencia en territorio, propiedad, o instalaciones federales. <i>*Podría decir que está haciendo una denuncia bajo la Ley de Maltrato al Menor de 1990, 42 US Sección del Código 13031. Ver § 13031(c)(definiciones de abuso y negligencia 28 CFR 81.2 (Denuncias de Abuso); 28 CFR 81.3 (Designación de la Oficina Federal de Investigación).</i>